

# La Renovación de la Compañía de Jesús, a la Luz del Concilio

Giuseppe de Rosa, S.J.

Publicamos a continuación el resumen de un artículo que el jesuita P. Giuseppe de Rosa escribió para la revista "La Civiltá Cattolica", en el que presenta las líneas esenciales de la renovación que la Compañía de Jesús ha realizado en su estructura, fruto de la última Congregación General, que resolvió problemas que la precedente no se había atrevido a abordar.

De este modo se han satisfecho los deseos de muchos jesuitas —especialmente de los jóvenes— ansiosos de que no se eludieran los problemas que plantea a la Compañía de Jesús el mundo moderno. Como verá el lector en las líneas que siguen, la Compañía de Jesús ha soportado victoriamente esta labor "revisionista", ya que, fuera de algunos retoques, no ha hecho falta introducir en su estructura cambios radicales que desfiguraran, aunque sin desnaturalizarla del todo, la fisonomía que le dio San Ignacio: fisonomía

que ha resistido incólume cuatro siglos de historia (¡y qué historia!). Y esto se debe, no a que haya faltado a la XXXI Congregación General la resolución de recortar cuanto hiciera falta, sino porque se ha persualido de que, en sus líneas esenciales, continúa hoy perfectamente válida y responde plenamente a las nuevas exigencias apostólicas propias de nuestros tiempos, aquella misma manera de ser que le dio San Ignacio hace ya cuatro siglos. Esto debe tranquilizar a los que temían que ahora surgiera una Compañía de Jesús acaso nueva, pero en todo caso diferente de la del pasado. Es evidente, con todo, que el tiempo no pasa en vano para ninguna institución; de aquí la necesidad de proceder a darle una sintonía aún más acomodada a las nuevas exigencias y a las nuevas necesidades.

(*La Civiltá Cattolica*, 17 diciembre 1966).

\* \* \*

Tal renovación se ha hecho siguiendo estas directrices:

1. **Fidelidad a la inspiración ignaciana.**—El Fundador de la Compañía de Jesús, San Ignacio de Loyola, se adelantó con espíritu profético a su tiempo, en tal manera que pueden encontrarse en él las formas más modernas de apostolado y de vida consagrada en el mundo. A esclarecer su mente, liberándola de posteriores aditamentos, han ayudado los profundos estudios históricos hechos en estos últimos años y puestos a disposición de los miembros de la Congregación General.

2. **Fidelidad a las tradiciones de la Compañía.**—Es decir, a las "sanas tradiciones" a que alude el decreto "Perfectae caritatis" (n. 2, b) del Concilio Vaticano II, "las cuales —dice— junto con el espíritu del Fundador, constituyen el patrimonio de cada instituto", patrimonio que no puede ser ignorado, ya que a través de ellas se une con sus orígenes, con su espíritu primitivo y de esas tradiciones recibe hoy tal espíritu; tradiciones, no en sentido material, como repetición mecánica de un pasado, sino en el sentido de hacer hoy aquello que permite al

espíritu del pasado sobrevivir e influir de modo vivificante en la realidad presente.

Esta encarnación puede exigir un cambio en las tradiciones entendidas en un sentido material, y su fidelidad a las genuinas puede requerir el purificarse y liberarse de las tradiciones "muertas", que acaso están ahogando el espíritu del pasado.

Esta es la razón por la cual la Congregación General ha cambiado algunas de estas tradiciones muertas.

3. **Fidelidad a las directivas conciliares.**—El Concilio ha puesto sobre el tapete nuevos problemas y ha ofrecido soluciones nuevas a los viejos criterios. Tales son el ecumenismo, la madurez de los laicos, la mentalidad científica y técnica del hombre moderno, el ateísmo. Ha señalado también una renovación en lo que atañe a la vida religiosa. Por todo ello se ha hecho necesario revisar las estructuras y normas de la Compañía a la luz del decreto "Perfectae caritatis" y del motu proprio "Ecclesiae sanctae", el cual mandaba que el Capítulo General se reuniera dos o a lo más tres años después de la promulgación de dicho motu proprio.

**4. Fidelidad a las señales de los tiempos**, según la expresión hoy de moda. La historia en la que se desarrolla la aventura humano-divina de la Iglesia es al mismo tiempo el instrumento del que Dios se sirve para hablar a la Iglesia y darle a conocer su voluntad; lo cual requiere saber leer en su intrincado tejido y saber ver a través de las turbias aguas del mal y del pecado. Esto no significa aceptar el historicismo y con él admitir que todos los valores están sujetos a la usura del tiempo y son por tanto lábiles y mudables, sino que significa saber discernir el espíritu del propio tiempo, separando cuanto hay en él de válido y por tanto de cristiano y hacerlo entrar en la síntesis cristiana, de modo que ésta, con el progreso de la historia, se vea enriquecida con nuevas aportaciones. Esto es lo que la Congregación General se ha esforzado en realizar, es a saber: cuál sea la voluntad de Dios respecto a la Compañía a través de la historia y en particular a través del mundo de hoy.

Como era de esperarse, estas cuatro fuentes de renovación han sido diversamente interpretadas por los miembros de la Congregación General. Mientras algunos se mostraban más sensibles a los valores tradicionales, otros lo eran a los nuevos valores, de lo que ha resultado un espíritu de sano equilibrio, aunque a primera vista hayan podido aparecer sus decisiones como el resultado de un fatigoso compromiso entre estas dos tendencias. No otra cosa ha ocurrido en el mismo Concilio y ocurre donde se hallan reunidas personas de diversa mentalidad y que discurren por cuenta propia.

#### Caracteres de esta renovación.

Antes de pasar al examen de los diversos decretos dados por la Congregación, conviene señalar aquí los caracteres comunes a ellos.

a. **Experimentación.**—Se ha dado a algunos decretos el carácter de experimentación y no de definitivos, correspondiendo a la próxima Congregación el examinar sus resultados y el pronunciarse sobre ellos de manera definitiva. Tal ocurre con los referentes a los estudios de la Compañía, con algunos aditamentos aportados a la formación espiritual, con la nueva forma dada al Consejo del General, con el cargo de Asistente General y Regional todo ello de acuerdo con lo qué se previene en el motu proprio citado (n. 6).

b. **Participación de todos los miembros de la Compañía en la responsabilidad común.**—Tanto al nivel de cada comunidad cuanto al de las Provincias y de toda la Compañía, evitando, con todo, el peligro del "capitalismo" (facultad de los súbditos de elegir a sus superiores), que no quiso establecer San Ignacio, ni se adapta a la índole y fin de la Compañía. Esto ha dado por resultado un enriquecimiento del espíritu de obediencia, que excluye que la decisión final

sea fruto de una consulta o de un acuerdo entre superiores y súbditos, pero que requiere que aquéllos consulten previamente con éstos y hagan uso de los instrumentos y medios de información antes de tomar una decisión; de aquí también la novedad, de gran valor, del método para la elección de los miembros de la Congregación Provincial, los que son llamados a discutir los problemas de la Compañía en el ámbito de cada Provincia religiosa y a elegir los delegados que luego participan en la Congregación General, que, como se sabe, es la suprema autoridad legislativa de la Orden. De aquí también el que todos los miembros incorporados definitivamente a la Compañía, incluso los Hermanos Coadjutores, serán llamados a elegir a aquéllos que deben participar en la Congregación Provincial, en la cual entran los "profesos" más antiguos y los superiores. Tal deliberación se inspira en el decreto "Perfectae caritatis" (n. 14, par. 3). Allí se lee: "Los Capítulos y Consejos sean, cada cual según su modo propio de ser, la expresión de la participación y de la solicitud de todos los miembros para el bien de la comunidad".

c. **Acentuación de la responsabilidad personal**, por cuanto se refiere a la práctica de la vida religiosa y espiritual de cada uno. Más que otras Congregaciones anteriores, la XXXI ha insistido en la responsabilidad de cada jesuita, tanto en el período de su formación cuanto en el de su madurez espiritual, y de su labor apostólica. Así se ha conservado plenamente la línea trazada por San Ignacio, quien en el proemio de las Constituciones insiste, más que en las leyes externas (que no deben faltar) en la "interior ley de la caridad y del amor que el Espíritu Santo escribe e imprime en los corazones", y no deja de hacer recurso a la "discreta caridad" (VI, c. III, n. 1), esto es, al amor responsable de Dios y del prójimo, como a la regla general de conducta, sea para cuanto se refiere al apostolado, sea en lo que toca a la vida espiritual.

d) **Carácter apostólico**, propio de la Compañía de Jesús, que en esta renovación se ha tenido muy en cuenta, tal como San Ignacio lo había señalado; y tanto la oración como los actos religiosos, la organización interna de la Orden, la formación científica, todo ello ha quedado ordenado a conseguir este fin apostólico.

De hecho, en la introducción a los decretos aprobados por la XXXI Congr. Gen. se lee: "Porque el fin de nuestra Compañía tiende directamente a ayudar a las ánimas propias y a las de los próximos a conseguir su fin último para el que han sido creadas, es necesario que nuestra vida, tanto la de los sacerdotes como la de los estudiantes y hermanos coadjutores, sea al mismo tiempo apostólica y religiosa. Esta

íntima conexión entre el aspecto apostólico y el aspecto religioso debe informar toda nuestra manera de vivir, de orar, de trabajar; y debe imprimirlle un carácter apostólico".

### Cuál sea hoy la misión de la Compañía de Jesús

En la nueva era que estamos viviendo ¿cuál es la misión de la Compañía de Jesús? La Congregación General responde: "Es la de siempre, aunque renovada y adaptada a los tiempos nuevos y a las nuevas exigencias. Es la que ha tenido en el pasado. La Compañía de Jesús no se ha visto superada, ni es que sobreviva a sí misma; tiene también hoy una misión que realizar en la Iglesia. Continúa por ello tan actual como antes, aunque las condiciones del tiempo en que nació se encuentren hoy profundamente cambiadas, lo mismo que las exigencias a que debe satisfacer".

Para justificar esta actualidad, la Congregación recuerda que la Compañía de Jesús ha nacido de la **experiencia de los Ejercicios Espirituales**. Esta experiencia llevó a San Ignacio y a sus primeros compañeros a ofrecerse a Cristo, con el deseo de mostrarse insignes en su servicio y de que se les enviase por todo el mundo a propagar su mensaje. Resultado de esta oferta fue el que se pusieran a disposición del Vicario de Cristo, para que dispusiera de ellos y los "enviara a donde él juzgase más útil para el servicio de Dios y de la Iglesia y la salvación de las almas. Este ofrecimiento fue aceptado y sancionado por Paulo III, y así nació la Compañía, cuyo "principio y fundamento principal" fue la promesa hecha a Dios de obedecer al Sumo Pontífice respecto de las "misiones"; por ello es una institución esencialmente "misionera", en el sentido de que todos los miembros están dispuestos a ser enviados por el Papa allí donde él lo considere necesario y oportuno para el bien de las almas.

En su larga historia, por tantos aspectos grande y dramática, la Compañía ha realizado esta su índole "misionera", mostrando extraordinaria actividad y dinamismo interno en el espíritu de universalidad y de libre disponibilidad, aunque no hayan faltado algunas limitaciones en sus miembros. Hoy las condiciones históricas se hallan profundamente cambiadas y como toda la Iglesia la Compañía experimenta también las dificultades que crean a su vida y a su misión las actuales condiciones sociales, culturales y religiosas. ¿Débese deducir de aquí que estos cambios han hecho a la Compañía inútil o menos apta para los actuales tiempos? Ciertamente no. La misión de la Compañía conserva hoy su plena validez; porque hoy también la Iglesia y el Papa necesitan de hombres que se pongan a su plena disposición. Por el contrario, dadas las actuales necesidades de la Iglesia y del mundo, esta manera de ser es acaso de

mayor necesidad que antes. Por ello la Compañía de Jesús se considera llamada a ofrecer también hoy sus humildes servicios a Cristo y a su Vicario: "Movida por este amor a Cristo —afirma la Congregación—, la Compañía en la actual necesidad de la Iglesia se ofrece totalmente a ella, a fin de que el Sumo Pontífice, como Vicario de Cristo, "envíe" a todos sus miembros a la viña del Señor. Así la Compañía se esforzará en ayudar a la Iglesia, según la medida de su vocación". (Decr. de hod. miss. S. J., 6). (Este nuevo ofrecimiento fue solemnemente aceptado por Paulo VI, en el discurso con que clausuró las labores de la XXXI Congr. Gen., el 17 nov. pasado. N. de la R.).

La Compañía de Jesús para cumplir mejor este cometido —se añade allí— debe renovarse, "liberando el cuerpo de la Compañía de lo que puede coartar la vida e impedirle alcanzar su fin, de tal modo que su interna libertad y dinamismo no se vea frenado en el cumplimiento de todo lo que es servicio de Dios y que así esa libertad suya se vea fortalecida" (ib. n. 7).

### Elementos sustanciales de la Compañía de Jesús

Anteriormente a toda decisión de renovarse, la Congr. Gen. resolvió dar una definición del Instituto de la Compañía de Jesús y señalar cuáles sean sus elementos sustanciales.

"Con el nombre de Instituto de la Compañía de Jesús —dice en su Decr. de la conserv. y renov. del Instituto— se entiende, tanto nuestro modo de vivir y de trabajar, cuanto los documentos escritos en los cuales de tal modo se propone auténtica y legítimamente. Algunos de estos documentos escritos son verdaderas leyes, otros presentan las sanas tradiciones de la Compañía".

Entre estos documentos, aunque no en el terreno jurídico sino en el espiritual, corresponde el primer puesto a los Ejercicios Espirituales:

"Para conservar fielmente la gracia de nuestra vocación cual se describe en el Instituto, tienen el mayor valor los Ejercicios Espirituales de nuestro Fundador, sean como fuente perenne de aquellos dones interiores de los que debe dimanar la eficacia para el cumplimiento del fin que se propone, sean como expresión del viviente espíritu ignaciano".

En cambio, en el aspecto jurídico, se concede el primer lugar por su autoridad y dignidad a la Fórmula del Instituto o "Regla" fundamental de la Compañía, la cual, escrita por San Ignacio y sus compañeros, se incluyó por Paulo III en la Carta apostólica "Regiminis militantis Ecclesiae" (27 set. 1540), por la que se aprobaba la Compañía, y posteriormente por Julio III en la Carta apostólica "Expositum debitum" (21 jul.

1550) en forma más exacta y detallada. Posteriormente ha recibido aprobaciones específicas de muchos otros Papas y constituye la parte esencial de derecho pontificio de la Compañía de Jesús.

En cuanto al poder de la Congr. Gen. para modificar el Instituto de la Compañía de Jesús, la XXXI Congr. ha introducido algunas innovaciones sustanciales. Ha resuelto que la Congr. Gen. no pueda hacer otra cosa que "declarar" las cosas "sustanciales" de la Fórmula de Julio III, pero no mudarlas. Con todo, en lo que respecta a las costas "sustanciales" no contenidas en la Fórmula del Instituto hasta ahora inmutables, admite que continúan también gozando de la estabilidad que han tenido hasta ahora, pero que no la tendrán en el caso de que la Congr. Gen. juzgara que su conexión con la Fórmula fuera "notablemente endeble". Finalmente, en cuanto a las Constituciones escritas por San Ignacio, la Congr. afirma que las cisas que no son sustanciales pueden y tal vez deban ser mudadas; pero tales mutaciones no serán definitivas si no van precedidas de una experimentación previa o sin un motivo clarísimo.

Del mismo modo, las Congregaciones Provinciales pueden tratar de las cosas sustanciales del Instituto cuando haya graves motivos para ello y según las normas establecidas en la Fórmula (o sea en el Reglamento) de la Congregación Provincial.

#### Cambios en la estructura de las asambleas jesuíticas.

Además del organismo máximo, la llamada Congregación General, existen las Congregaciones Provinciales. A éstas, que hasta ahora se limitaban casi exclusivamente a nombrar los diputados que habían de asistir a la Congregación General, se conceden atribuciones para que envíen propuestas y planteen problemas a la Congregación General, propongan cambios en la legislación de la Compañía y para que puedan discutir los puntos "sustanciales" del Instituto: cosas que hasta ahora estaban reservadas a la Congregación General. Formarán parte de estas Congregaciones Provinciales no sólo los profesos más antiguos, como lo hacían hasta ahora, sino todos los miembros de la Provincia incorporados definitivamente a la Compañía, sean profesos, coadjutores espirituales o hermanos coadjutores. Con todo, los profesos conservan prácticamente la mayoría, por tener la mitad de los puestos.

Hay otro tipo de asamblea llamado Congregación de Procuradores, que debe reunirse en Roma cada tres años. Ahora se crea además el tipo denominado Congregación de Provinciales, que alternará con el anterior en sus reuniones de Roma. El relator nombrado por cada Congregación Provincial, deberá presentar al Gene-

ral una relación escrita sobre el estado de su Provincia. Se deja a los Procuradores, reunidos con el General, el cuidado de ocuparse de los problemas e intereses más vastos y que corresponden a toda la Compañía universal, y entre ellos el de decidir si debe o no convocarse nueva Congregación General. (La razón de este cambio se halla en el deseo de dar entrada a elementos más jóvenes y más en contacto con los problemas y las realidades del momento).

#### Cambios en las estructuras del gobierno.

La Congregación General ha querido asegurar una mayor eficiencia al gobierno de la Compañía, estableciendo, después de una discusión especialmente larga y movida, que el General continúe siendo elegido de por vida (como lo era hasta ahora) y no por un tiempo determinado, como algunos querían; pero que pueda renunciar por alguna causa grave que lo haga incapaz definitivamente para cumplir su oficio. Si no puede o no quiere hacerlo los Asistentes Generales convocarán una Congregación General para elegir un Vicario temporal. Para dimitir, el General debe obtener la opinión de los Asistentes Generales y de los Provinciales sobre la suficiencia del motivo, y en caso afirmativo convocar él mismo la Congregación General para elegir sucesor. De este modo se consigue que a la cabeza de la Orden se encuentre siempre un hombre plenamente capaz, derrogándose de este modo, si no en cuanto a la letra, sí en cuanto al espíritu, el principio ignaciano de que el General de la Compañía deba serlo de por vida. Así se evita el que al cabo de un cierto número de años se produzca un anquilosamiento general y gradual del gobierno de la Compañía.

Ayudarán al P. General en el gobierno de la Compañía dos clases de Asistentes: 1) los **asistentes generales**, que conocen de los problemas de orden general con voto consultivo o deliberativo, según los casos y que actúan como una especie de "providencia" respecto al General, cuidando de su salud y moderando sus trabajos cuando fuere necesario; su oficio dura hasta la siguiente Congr. Gen., pero pueden ser reelegidos; 2) los **asistentes regionales**, elegidos por el General para que le ayuden en el gobierno de cada Asistencia (extensión que comprende varias Provincias) y que permanezcan en su cargo todo el tiempo que al General parezca oportuno.

En cuanto al gobierno de las llamadas Provincias por un Superior Provincial, no ha habido cambios importantes, limitándose la Congregación a recomendar una cooperación más estrecha entre ellas y que los Padres que las formas tengan en cuenta que más que a la Provincia pertenecen a toda la Compañía y deben cooperar al bien general de toda ella.

Los diversos grados de miembros que existen en la Compañía han sido también objeto de

estudio. Especialmente la diferencia que hoy existe entre los Padres llamados Profesos, que constituyen como el núcleo de la Compañía, y los no Profesos, que se consideran más bien como ayudadores (coadjutores) en la labor común. Existen también los Coadjutores temporales, que sin ser sacerdotes ayudan en los otros trabajos comunes, y los estudiantes.

Esta estructura refleja evidentemente el tiempo en el que fue promulgada. S. Ignacio había escogido a sus primeros compañeros entre los estudiantes de la Sorbona de París y quiso que los miembros de la Compañía se distinguiesen no sólo por la virtud sino también por la doctrina; envió por ellos a los primeros jóvenes admitidos a las mejores universidades de Europa, a fin de que obtuvieran grados académicos. Existían también buenos sacerdotes, que deseaban entrar en la Compañía y que tenían suficiente conocimiento de la ciencia teológica, aunque no profundo, y por ello podían ser útiles a la Compañía, ayudándola en los ministerios espirituales y en la enseñanza en los colegios. San Ignacio decidió aceptarlos como coadjutores espirituales. Finalmente entre los que entraban en la Compañía como estudiantes, los había que teniendo cualidades notables en otros aspectos, no tenían gran éxito en los estudios filosóficos y teológicos; también éstos eran incorporados al grado de Coadjutores Espirituales.

Con el correr del tiempo, esta división entre Profesos y Coadjutores Espirituales parece haber perdido mucho de su razón de ser, tanto que hoy, a pesar de tener un gran valor jurídico, en la práctica tiene poca importancia y provoca como toda división de "grados" un cierto malestar. A pesar de haberse pedido a la

Congr. Gen. la abolición de esta diferencia, sólo se ha decidido que el General nombre una comisión que estudie las consecuencias que esta supresión ha de producir en el derecho y en la práctica y que informe a la próxima Congregación de Procuradores o de Provinciales, a fin de que decida si para dirimir la cuestión sea necesario convocar la Congregación General. Entretanto se ha suavizado el llamado "examen ad gradum" (que incluía durante dos horas toda la filosofía y la teología) y de cuya superación dependía normalmente la admisión del candidato a la profesión solemne.

En cuanto a los Coadjutores temporales, la XXXI Congr. Gen. ha promulgado un decreto profundamente innovador, que tendrá notables consecuencias para la vida de toda la Compañía: en él se devaloriza la naturaleza apostólica de la vocación de Coadjutor temporal y se hace resaltar que lo que ellos realizan en la Compañía tiene un verdadero carácter apostólico; se dispone que se les dé formación espiritual doctrinal y técnica, a fin de que obtengan los títulos necesarios; que participen en fraterna unión en la vida social y litúrgica de la comunidad religiosa en la que viven y que se evite en ella toda diferencia social; que según su capacidad se les emplee también en los trabajos apostólicos y en la enseñanza; que se les pueda asignar oficios directivos en las casas de la Compañía, con exclusión se entiende de la potestad de jurisdicción; y que, finalmente, tengan una participación gradual en las consultas.

La renovación estructural de la Compañía debe acompañarse de una renovación de la vida espiritual y del apostolado. De esta última hablaremos en otro artículo.

Dolores de cabeza agudos y crónicos, malestar después de excesos de alcohol y nicotina.

LUMINOSAS

COFFO SELT

DISTRIBUIDORES: FARMACIA AMERICANA  
Tel. 204241-42